



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso ejecutivo de condena laboral
Demandante : Diego Mauricio Leal Rodríguez
Demandados : Instituto Purificense para la Recreación y el
Deporte I.P.R.D.
Radicación : 73-585-31-12-001-2016-00115-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que esta pendiente decidir sobre la liquidación del crédito y acceso al expediente presentada por la parte actora (C3 archivos 47 y 55) y las solicitudes de pago de depósitos judiciales y terminación del proceso por de la accionada (C3 archivos 50 y 54), para mejor proveer, se

RESUELVE

1° Ordenar a la secretaría del juzgado que de forma inmediata haga constar los depósitos judiciales obrantes en el proceso, la fecha de consignación, cuantía, entidad consignante y el estado en que se encuentran, esto es, pagados, convertidos, fraccionados o constituidos.

2° Ordenar a la secretaria que le brinde a las parte actora acceso virtual al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 637c7134bec3c9814b50c23add0b481d9fb72377f7edf99be8dbe51ab7a1d20b

Documento generado en 05/07/2022 10:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>